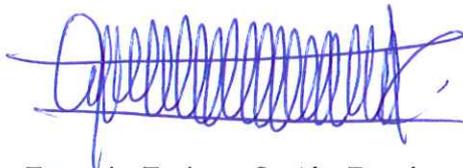


PROCESO NORMATIVO DE MOVILIDAD

1. El alumno deberá comunicar de manera fehaciente a la UGAC aquellas asignaturas que vienen recogidas en el contrato para que sean consideradas como líneas ERASMUS o SICUE.
2. Antes de irse a su universidad de destino, el alumno deberá pasar por Secretaría Académica para ver si su matrícula es correcta.
3. El Contrato Académico (Learning Agreement) es vinculante.
4. Una vez en la universidad de destino, se le permitirá al alumno un solo cambio de matrícula, previamente consensuada con la universidad de origen.
5. Los contenidos de las asignaturas de destino deberán ser coherentes en contenidos y en créditos.
6. La suma de los créditos matriculados en la universidad de destino debe ser idéntica al de los de la universidad de origen.
7. Las calificaciones finales se realizarán una vez recibidas las calificaciones oficiales de la universidad de destino.
8. En caso de que las asignaturas calificadas difieran del contrato, no podrán ser mecanizadas.
9. Cuando la calificación de una asignatura en la universidad de destino sea de 'suspense', habrá que comunicarlo al Coordinador de Movilidad y a la Secretaría Académica del centro.
10. Con respecto a las asignaturas de mención, el alumno necesitará la autorización por escrito del coordinador de la mención.

En Cuenca, a 14 de Diciembre de 2015



Fdo.: Eugenio-Enrique Cortés-Ramírez
Secretario Académico y de Movilidad

